

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación efectuada por el Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay (CECIP), para la edificación de la Comisaría Tercera de la Ciudad de Villaguay, de un inmueble urbano baldío de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 mtr²), que es parte integral de un inmueble de mayor superficie, ubicado en calle Rocha, Quinta N° 168, Manzana Noroeste de la ciudad de Villaguay, cuyos límites y linderos son:

ESTE: Quinta 168 terreno Cecip;

NORTE: calle Rocha;

SUR: calle Deletang;

OESTE: calle Dolores Costa de Urquiza.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado precedentemente a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2022.

**Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores**

**Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA